



REF.: AUTORIZA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, AMPLIACION DE VIVIENDA TITULO III, A BENEFICIARIO(A) HECTOR RENE AGUILAR VARGAS DE LA COMUNA DE CHONCHI, PROVINCIA DE CHILOE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **636**

PUERTO MONTT, **22 JUN. 2018**

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. La Resolución Exenta N° 6042, del 11 de mayo de 2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N°593 (V. y U.) de 2016, modificada por Resolución Exenta N°011523 de fecha 23.09.2017
3. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
4. La Resolución Exenta N° 2977(V. y U), de fecha 09.05.2016, mediante la cual se realiza el primer llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales año 2016 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III, que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos;
5. La Resolución Exenta N° 005082 (V. y U), de fecha 10 de agosto de 2016, que modifica Resolución Exenta N° 2977(V. y U), de fecha 09.05.2016, primer llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en ese llamado;
6. La Resolución Exenta N°2204/26.10.2017, de la SEREMI MINVU Region de Los Lagos, que otorga plazo adicional de 90 días, a la vigencia de certificados de subsidio Programa Protección al Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda Título III, a beneficiario **HECTOR RENE AGUILAR VARGAS** de la comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé, Region de Los Lagos;
7. Lo solicitado por el Director Regional(S) de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 1996, de fecha 11.06.2018, en orden a otorgar ampliación de plazo de 180 días, a la vigencia del Certificado de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, del beneficiario(a) **HECTOR RENE AGUILAR VARGAS** de la comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé, Region de Los Lagos;
8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y La Resolución N°192(V. y U.), de fecha 21 de abril de 1994, que me designa Jefe de Departamento de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 1996, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director Regional(S) del SERVIU, solicita otorgar una ampliación de plazo de 180 días, al certificado de subsidio, argumentando que la obra no habría podido concluirse debido a factores externos que

habrían interferido en la ejecución de la obra, tales como carencia de proveedores de materiales específicos y déficit de mano de obras. No obstante ello, el servicio expresa que las obras se encuentran con un 100 % de avance, según se corrobora en el Informe de Avance – PPPF Tit. III 10 de mayo, de la contraparte técnica – SERVIU, y antecedentes que adjunta la EP Municipalidad de Chonchi. Por tanto, se requiere la prórroga del plazo para el solo efecto de cobro y pago de subsidio;

2. Que, asimismo, mediante Resolución Exenta N°2204, de fecha 26.10.2017, de la SEREMI MINVU Region de Los Lagos, que otorgó plazo adicional de 90 días, a la vigencia del certificado de subsidio Programa Protección al Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda Título III, a beneficiario **HECTOR RENE AGUILAR VARGAS** de la comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé, Region de Los Lagos;
3. El Memorándum N°188 de fecha 18.06.2018, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud de plazo de vigencia de subsidio, y que la obra en su conjunto tiene un avance equivalente al 100%.
4. Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1, letra d) de la Resolución Exenta N°011523 de fecha 23.09.2017, modificatoria de la Resolución Exenta N°6042/2017, señaladas en el numeral 2 de los vistos de la presente resolución, que se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar de conformidad a lo establecido en el artículo 38°, del D.S. 255 (V. y U.), de 2006;
5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. **AUTORIZA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO** del Programa Protección al Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, a partir de la fecha de la presente Resolución, correspondiente a un beneficiario(a), de la comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé, Region de Los Lagos, y que se detalla a continuación:

| NOMBRE | RUT | CERTIFIC. SUBSIDIO | COMUNA |
|----------------------------|----------------|----------------------------|---------|
| HECTOR RENE AGUILAR VARGAS | 11.252.842 - 3 | JM3 N° SE1 - 2016 - 285870 | CHONCHI |

2. Atendido a lo señalado en el numeral 9., de la Resolución Exenta N° 6042/11.05.2017, señalada en los vistos de la presente resolución, **INFÓRMESE** a la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE

PATRICIO JIMENEZ OVALE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS



PJO/GHM/UTV iut
DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Chiloé
- División Política Habitacional MINVU
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

MARIA CONSTANZA WALKER G.
MINISTRO DE FE(S)

